



ACTA CONSEJO DE CONCESIONES SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE DICIEMBRE DE 2022

En Santiago, siendo las 16:50 horas del martes 20 de diciembre de 2022, se da inicio a la sesión del Consejo de Concesiones, la que se realizó de forma presencial y telemática, así, asistieron la Presidenta Consejera Sra. María Eliana Arntz y los Consejeros Sres. Alejandro Aravena, Rodrigo Delgadillo, Juan Carlos Ferrada, todos de forma presencial y el Consejero Sr. Andrés Gómez-Lobo de forma telemática.

También estuvieron presentes, los Sres. José Miguel Hidalgo y Oscar Fuentes, asesores del Ministro, el Sr. Juan Manuel Sánchez, Director General Concesiones, Sra. Pamela Albornoz, Sres. Juan Eduardo Chackiel, José Tomás Muñoz, y Luis Felipe Elton, de la Dirección General de Concesiones y el Sr. Francisco Ribbeck, secretario abogado del Consejo.

1.- BIENVENIDA.

La Sra. Presidenta, realizó el respectivo saludo protocolar, presenta los temas a tratar en la sesión y da inicio, entonces, a la misma.

2.- AGENDA DE LA REUNIÓN.

1.- Visión sobre los desafíos que enfrenta el Sistema de Concesiones. Invitado Sr. Marcial Colin, representante de una comunidad Mapuche.

3.- DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3.1. Exposición del Invitado Sr. Marcial Colin.

La Sra. Presidenta luego de saludar al invitado, Sr. Marcial Colin, presenta a los Sres. Consejeros y asistentes, y agradece su asistencia a la sesión, indicándole cuales son los fines de la invitación, consistente en el recibimiento de distintos actores para escucharlos y poder recoger elementos que ayuden al Consejo a formar un diagnóstico y visión sobre el funcionamiento del Sistema de Concesiones para proponer mejoras al Ministro de Obras Públicas. A continuación le da la palabra al invitado para que se presente e inicie su exposición. El invitado se presenta, agradece por la instancia y procede a exponer:

El Sr. Marcial Colin expone acerca del proceso y evolución de la consulta previa en Chile. Señala que si bien es cierto el Convenio 169 de la OIT, está vigente desde el 2009, existía el

reglamento DS N°124¹ que restringía bastante su implementación, hasta que se logró generar un trabajo y amplia convocatoria, que ha logrado resultados concretos y oficiales, permitiendo llegar al Reglamento DS N°66² sobre consulta previa, relacionado con el artículo sexto del Convenio 169 de la OIT.

Desde su experiencia, señala que aún mantiene una mirada crítica respecto al uso de los conceptos por parte de las instituciones, donde se habla indistintamente de grupos humanos, variables indígenas o pueblos originarios, empleándolos como si fueran sinónimos cuando no lo son. Expone que el concepto de pueblos indígenas es el que ha sido validado por la comunidad internacional y el Estado de Chile, siendo este el que merece protección.

Indica que en relación a los derechos de participación y consulta que consagra la normativa, en los proyectos de inversión, pareciese que se restringe la aplicación solo al derecho de consulta, siendo que el Convenio N°169 de la OIT es más amplio que eso. Señala que se requiere de una participación real y no solo reuniones informativas. Indica que la consulta debe ser realizada con el objetivo de lograr el consentimiento y establecer acuerdos, siendo ese el estándar debido que el Estado debe alcanzar.

Al respecto, no puede ser que dialogar con las comunidades en realidad signifique reunirse solo para informar. Un diálogo parte antes de que estén definidas las soluciones, como por ejemplo el trazado de una autopista. No es diálogo aprobar o rechazar una propuesta ya definida. La forma de trabajo debería cambiar hacia una mejor forma de hacer los proyectos, en conjunto.

Por otra parte, cuenta que el artículo séptimo del Convenio 169 de la OIT no lo ha visto mencionado en ningún instrumento de gestión, lo cual es fundamental como punto de inicio, porque señala que la participación es el derecho a decidir prioridades, además de que se debe realizar estudios en cooperación con los pueblos indígenas, no solo tomando a estos como objeto de estudio. En ese mismo sentido señala que se debe avanzar en actualizar los instrumentos jurídicos y de gestión para que la aplicación del artículo séptimo del Convenio 169 de la OIT sea efectivo, más aún cuando organismos internacionales, como por ejemplo el Banco Mundial, dan lineamientos en el mismo sentido.

Señala que se debe llegar a acuerdos y definiciones sobre “desarrollo”, “territorio”, “participación”, “buena fe” y los alcances de estos. Junto con ello se deben revisar los informes indígenas realizados por las unidades técnicas del Ministerio, en conjunto con las comunidades.

Finalmente indica que los Mapuche no están en contra del desarrollo, pero si es necesario que la institucionalidad revise y sea crítico con sus propios procedimientos.

El invitado termina su presentación y agradece al Consejo por la invitación.

PREGUNTAS DE LOS CONSEJEROS

¹ DS N°124, del Ministerio de Planificación, que Reglamenta el artículo 34 de la ley N°19.253 a fin de regular la consulta y la participación de los pueblos indígenas (Fecha de promulgación 04/09/2009)

² DS N°66, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 del convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica (Fecha de promulgación 15/11/2013)

La Presidenta del Consejo agradece la presentación junto con las palabras de agradecimiento del invitado y otorga la palabra a los Consejeros.

EL Consejo pregunta acerca de cómo es posible superar la dificultad de mejorar la representatividad de los acuerdos logrados en los casos de grandes proyectos que producen efectos en varios territorios, especialmente cuando la contraparte del acuerdo, en este caso los pueblos indígenas, solo representan a realidades locales específicas y acotadas, manteniendo el cuidado de no arrogarse la representatividad de otras comunidades. Esto es difícil, considerando que para poder ejecutar el proyecto de forma completa es necesario lograr acuerdos con cada territorio.

Además se consulta sobre cuáles han sido las diferencias que ha encontrado en cuanto a la definición de “desarrollo” durante el trabajo de proyectos.

Finalmente el Consejo pregunta acerca de dónde se podría observar o rescatar elementos en materia de buenas prácticas para lograr conversaciones más amplias y avances en materia de dialogo intercultural ya que, según su opinión, han existido retrocesos en esta materia. En segundo lugar, la Presidenta consulta acerca de cuáles serían las malas prácticas que se han dado en materia de intermediación, solicitando a su vez la recomendación del invitado para mejorar en ello.

RESPUESTAS DEL INVITADO SR. MARCIAL COLIN

Respondiendo a la primera pregunta del Consejo, el invitado señala que cuando se trata de grandes proyectos de inversión no es complicado dialogar con los verdaderos representantes, porque las comunidades representan a territorios físicos determinados. Señala que las comunidades están catastradas y tienen personalidad jurídica, por lo que se sabe cuáles son las autoridades. A su vez, señala que el problema de la representatividad se soluciona cuando se define concretamente el alcance del proyecto y su afectación en el territorio, ya que en un mismo proyecto se dan distintas afectaciones. Para ello, la participación en conjunto en el desarrollo del estudio es fundamental.

En respuesta a la segunda pregunta, el invitado señala que en el caso de ciertos proyectos, como caminos de doble vía, su finalidad es conseguir el desarrollo del turismo y seguridad vial, lo cual no alcanza a beneficiar directamente a las comunidades indígenas, sino que solo a grandes hoteles y comercios, porque en las comunidades no hay gran turismo y en cuanto al tema de seguridad vial los accidentes solo se dan cuando hay errores humanos. Además no se habla de otros temas asociados al desarrollo como cultura, patrimonio, medio ambiente, cambio climático, agua, etc., siendo que el concepto de desarrollo es holístico.

En respuesta a la última pregunta, señala que la interculturalidad se ha tratado principalmente en la academia, pero no en los territorios. Para que exista interculturalidad debe existir un trato en igualdad de condiciones. Hay casos donde la autoridad política solicita el desarrollo de obras al Ministerio sin preguntar qué es lo que quiere la comunidad. La intermediación política muchas veces no resulta efectiva y la intermediación técnica puede tener buenas intenciones, pero el procedimiento y los mecanismos obstaculizan el llegar a buenos términos. Se debe poner el foco en identificar a los líderes de las comunidades y los mecanismos de decisión interna. Hay veces en que la institucionalidad complejiza las cosas, siendo que el Convenio N° 169 de la OIT ofrece medios mucho más sencillos y eficaces para

llegar a acuerdos.

La Sra. Presidenta del Consejo y los Sres. Consejeros agradecen la participación del invitado, indicando que sus palabras serán consideradas en el proceso de elaboración de un diagnóstico y visión común del Consejo en torno al funcionamiento del Sistema de Concesiones.

REFLEXIONES FINALES

El Consejo discute acerca del desafío que involucra la compatibilidad entre el desarrollo de proyectos y el resguardo de los derechos, cultura y formas de vida de las comunidades indígenas.

El Consejo valora lo planteado por el invitado, en primer lugar en cuanto a la dificultad existente entre las consultoras y comunidades durante la intermediación, ya que esta no es realizada directamente por el Ministerio sino a través de consultoras especializadas, por lo que debiese ser revisada la metodológica y en segundo lugar a lo relacionado con la simplicidad que debería tener el proceso, considerando que la información sobre las comunidades ya está catastrada, pero aun así ocurren complejidades relacionadas al manejo de la información y gestión del territorio.

Finalmente los Consejeros rescatan el concepto de simpleza en el procedimiento y la necesidad de plantear en conjunto con las comunidades el cómo se ha de desarrollar los proyectos, destacando la importancia y la necesidad de presentar adecuadamente las limitaciones y restricciones de las propuestas para que las comunidades puedan dialogar teniendo en consideración la realidad del proyecto y sus posibilidades concretas.

ACUERDOS

El Consejo acuerda coordinar una nueva fecha de sesión ordinaria para el mes de enero y marzo.

4.- TÉRMINO DE LA SESIÓN: sin otros asuntos que tratar, se puso término a la reunión, siendo las 18:10 horas.-